

RESOLUCION DEL JEFE DE LA CASA DE GOBIERNO N° 058-2006-DP-JCJOB
(publicada el 13.09.2006)

Lima, 12 de setiembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27573 se crea el Pliego Despacho Presidencial con la finalidad de atender los gastos e inversiones correspondientes a la Presidencia de la República;

Que, así mismo, por Decreto Supremo N° 007-2002-PCM, Resolución Suprema N° 102-2002-PCM y Decreto Supremo N° 050-2002-EF se aprobaron el Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal y Política Remunerativa del Despacho Presidencial, respectivamente;

Que mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se estableció que el proceso de modernización de la gestión tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo una de sus acciones buscar la mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado y por lo tanto, eliminar la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores;

Que en el marco de las políticas de austeridad dictadas por el presente gobierno, se ha establecido que el presupuesto del Despacho Presidencial sea reducido para el año fiscal 2007 de manera drástica, con la finalidad de que los recursos ahorrados sean destinados al Fondo de Igualdad para la realización de obras en beneficio de la población de extrema pobreza;

Que, mediante la Décimo Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28880, se ha autorizado al Despacho Presidencial a llevar a cabo un proceso de reestructuración institucional, aplicando criterios de eficiencia, economía y austeridad, a fin de racionalizar el uso de los recursos asignados al Pliego;

Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría General disponer las acciones conducentes al cumplimiento de la norma antes indicada;

De conformidad con lo dispuesto en el literal q) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declaración de Reestructuración

Declarar en reestructuración institucional al Despacho Presidencial de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Décimo Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28880 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 9 de setiembre de 2006.

Artículo 2.- Autorización de Gestión

Autorizar a la Gerencia Central de Administración, la elaboración del Plan de Racionalización Institucional, que comprenderá la propuesta de los nuevos instrumentos de gestión y las medidas a adoptar que conduzcan a un mejor uso de los recursos presupuestarios asignados al pliego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS NAVA GUIBERT

Secretario General de la
Presidencia de la República